

ACTA DE MESA**TSA0066596****Fecha:** 19 de diciembre de 2018**Tipo Contrato:** Servicio**Ámbito:** Lugo**Procedimiento:** Abto. Simplificado**1. OBJETO:**

Objeto: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN DEL AERÓDROMO DE ROZAS (CASTO DE REI-LUGO) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Obra: 0128702 Urbanización de la Ampliación de las instalaciones del CIAR en el aeródromo de Rozas (Castro de Rei-Lugo)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 60.000,00 € IVA no incluido

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 72.600,00 € IVA incluido I.V.A. 12.600,00 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) y los lotes a los que optan es la siguiente:

EMPRESAS OFERTANTES	LOTE único
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	39.000,00
INGENIERÍA INSITU, S.L.	27.450,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	42.510,00
TECOPY, S.A.U.	34.048,00

La empresa URBYPARQ, S.L. presenta una oferta económica que se limita a una valoración global del servicio, sin desglosar según el modelo del Anexo I, y por tal motivo no se admite, conforme a lo establecido en el apartado 6º del Pliego.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III del Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores o Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma.

1. **Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:** Los licitadores individuales españoles deberán acreditar:

- **La no prohibición para contratar, la capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la cumplimentación de la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

2. **Solvencia Económica y Financiera** : Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar, un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 90.000,00 €.
3. **Solvencia Técnica.**
 - a. **Relación de servicios ejecutados por la empresa:** Relación de los servicios realizados en el curso de los **tres últimos años**, que sean de direcciones de obra **que deberá estar avalada por certificados de buena ejecución**; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. El importe anual acumulado de dichos certificados en el año de mayor ejecución será igual o superior a **60.000,00 €**.
 - b. **Relación del personal técnico participante en el contrato:** Director de Obra: Actuará como ingeniero Director de Obra con titulación competente y con experiencia acreditada en al menos tres direcciones de obra para la ejecución de urbanizaciones con presupuesto de ejecución material mínimo de 500.000 € en los últimos 5 años. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente (entidad encomendante o colegio profesional)

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.

- *Se debe cumplimentar íntegramente el apartado 4.1 (DIRECCIONES DE OBRA DEL TIPO ESPECIFICADO, POR LA EMPRESA OFERTANTE) y el apartado 4.2 (MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO) del Anejo II*

EMPRESAS OFERTANTES	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
INGENIERÍA INSITU, S.L.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>
TECOPY, S.A.U.	<i>Ninguno</i>	<i>Admitida</i>

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se identifica la oferta presentada por INGENIERÍA INSITU, S.L. incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Pliego, porque concurriendo cuatro licitadores su oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media calculada una vez excluidas las ofertas que superan en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas recibidas:

(A) media de las ofertas presentadas	35.752,00
(B) media de las ofertas excluidas las superiores al 10% sobre la media anterior	33.499,33
(C) media tres ofertas de menor cuantía	N/A

LICITADOR	OFERTA	%baja s/l	2º Medi	%baja s/l	%baja s/l	BAJA ANORMAL
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	39.000,00	9,08%	39.000,00	16,42%		NO
INGENIERÍA INSITU, S.L.	27.450,00	-23,22%	27.450,00	-18,06%		SI
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	42.510,00	18,90%				NO
TECOPY, S.A.U.	34.048,00	-4,77%	34.048,00	1,64%		NO
4	35.752,00	18,90%	33.499,33	3		

Por este motivo se solicita a INGENIERÍA INSITU, S.L.:

- Justificación desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez evaluada toda la información y documentación presentada en plazo por INGENIERÍA INSITU, S.L. la Mesa acuerda elevar la propuesta de ACEPTACIÓN de la explicación del licitador por los siguientes motivos:

- Alega contar con un equipo de ingenieros multidisciplinar.
- Sus oficinas se encuentran a menos de 20 km de la obra y por tanto no existen costes de dietas o pernocta y se reducen los costes de desplazamiento.
- Alega conocimiento de la zona, al haber participado como subcontratista dentro de la oferta de INDRA en el marco ejecutivo de la Fase I de la Civil UAV's Initiative en el aeródromo de Rozas.
- Justifica la propiedad de los medios técnicos principales para los trabajos de campo, considerando la utilización de técnicas GPS en las mediciones y replanteo.
- Justifica económicamente su oferta cuantificando y valorando los costes salariales, superiores a los del convenio de aplicación, de las distintas actividades que comprende la asistencia técnica, aplicando sobre éstos un 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- a) **Precio:** Se otorgaran **49 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica

EMPRESAS OFERTANTES	Importe Oferta	Puntos
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	39.000,00	6,92
INGENIERÍA INSITU, S.L.	27.450,00	49,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	42.510,00	0,00
TECOPY, S.A.U.	34.048,00	24,96

- b) **Cualificación y experiencia del personal adscrito a la dirección de obra:** Se otorgarán hasta un máximo de **51 puntos** en función de los siguientes subcriterios:

- i. **Experiencia del Director de Obra (máximo 21 puntos): Se otorgaran 7 puntos por cada** dirección de obra en la ejecución de obras de urbanización con presupuesto de ejecución material mínimo de 500.000 €, en los 10 últimos años, se establecen un mínimo de 3 direcciones de obra que no serán valorados (requisito del pliego) y un máximo 6 direcciones de obra con una puntuación máxima de 21 puntos, a razón de 7 puntos por cada dirección de obra, sobre un mínimo de 3.

EMPRESAS OFERTANTES	nº Direcciones Obra Acreditadas sobre 3 mínimas	Puntos
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	3	21,00
INGENIERÍA INSITU, S.L.	3	21,00
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	3	21,00
TECOPY, S.A.U.	0	0,00 ⁽¹⁾

(1) No se han tenido en cuenta los certificados aportados porque en ellos no se identifica al Director de Obra.

- ii. **Número y multidisciplinariedad del equipo de apoyo a la dirección de obra:** Se valorará hasta **30 puntos** la composición multidisciplinar del equipo técnico que colabore con el Director de Obra:

EMPRESAS OFERTANTES	I.Top	I.Cam/O.P.	I. Aer.	I. Ind:	I.Tel	Puntos
EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	1	1	1	1	0 ⁽¹⁾	25
INGENIERÍA INSITU, S.L.	1	1	1	1	1	30
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	1	1	0 ⁽²⁾	1	0 ⁽²⁾	20
TECOPY, S.A.U.	0 ⁽³⁾	0				

(1) No se acredita la experiencia de este titulado por ninguno de los medios previstos en el Pliego.

(2) No se acredita la experiencia de estos titulados por ninguno de los medios previstos en el Pliego.

(3) No queda acreditado que el firmante de las declaraciones responsables sobre la participación del titulado en su equipo haya ejercido como D.O. en las obras en las que declara su participación.

orden	EMPRESAS OFERTANTES	Puntos precio	Puntos Exper. D.O.	Puntos Equipo	Total Puntos
1º	INGENIERÍA INSITU, S.L.	49,00	21,00	30	100,00
2º	EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L.	6,92	21,00	25	52,92

3º	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	0,00	21,00	20	41,00
4º	TECOPY, S.A.U.	24,96	0,00	0	24,96

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción del licitador que ha obtenido la mayor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en Registro Comunidad Autónoma:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>N/A</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se requiere a la empresa **INGENIERÍA INSITU, S.L.** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste